

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0391 DE 30 ABRIL 2026

*"Por medio de la cual se acepta una (01) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda y se modifica parcialmente la Resolución de asignación 0693 del 19 de septiembre de 2025"*

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9 del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: "9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional*".

Que, de acuerdo con lo previsto en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, contentiva del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "*Colombia, potencia mundial de la vida*", se plantea como catalizador: "*3. Territorios más Humanos: Hábitat Integral*", dentro del cual se contempla la implementación por parte del Gobierno nacional de "*programas orientados al mejoramiento de vivienda, la construcción en sitio propio y el acceso a crédito hipotecario, para remontar la desigualdad y la exclusión de la población*".

Que, de conformidad con lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio lidera un programa de mejoramiento de vivienda, a través del cual se busca atender a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, sean estas locativas, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que la sección 9 del capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios y determina las condiciones y requisitos para los hogares objeto del programa de mejoramiento de vivienda.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante el oficio 2023EE0040950, invitó a municipios de categorías 4, 5 y 6 a participar en la convocatoria del programa de mejoramientos de vivienda urbana/rural en el marco del Decreto 1077 de 2015, a través de la presentación de manifestaciones de interés. En la invitación se describieron las condiciones y requisitos para participar, y se especificó que la solicitud de manifestación de interés no genera obligación alguna para Fonvivienda de asignar las subvenciones ni genera ninguna obligación presupuestal.

Que las intervenciones se llevarán a cabo mediante obras que tengan como finalidad mejorar las condiciones sanitarias y habitacionales insatisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de las viviendas de los hogares beneficiarios.

Que, para la ejecución de las obras, los hogares deberán surtir un proceso de registro, postulación y diagnóstico, a partir del cual se determinará la modalidad de intervención, la cual podrá consistir en mejoramientos locativos en pisos, paredes, baños, cocinas y/o conexiones intradomiciliarias, entre otros.

Que la política de asignación de los Subsidios Familiares de Vivienda, contemplada en el Decreto 1077 de 2015, establece etapas previas a su otorgamiento, como la focalización, la postulación y las actividades de preconstrucción. En este contexto, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se validó que los hogares anteriormente mencionados, cumplieron con los requisitos exigidos por la normativa vigente al momento de la apertura de la convocatoria del programa de mejoramiento.

Resolución No. 0391 de 30 ABRIL 2026

*"Por medio de la cual se acepta una (01) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda y se modifica parcialmente la Resolución de asignación 0693 del 19 de septiembre de 2025"*

Por tanto, con el fin de garantizar una asignación adecuada del subsidio por parte de Fonvivienda, se velará por el cumplimiento de las condiciones, requisitos y criterios establecidos en dicha convocatoria y vigentes al momento de la apertura de esta.

Que, para la ejecución de las obras, los hogares deberán surtir un proceso de registro, postulación y **diagnóstico**, a partir del cual se determinará la modalidad de intervención, la cual corresponderá a mejoramientos locativos en pisos, paredes, baños, cocinas y conexiones intradomiciliarias, entre otros.

Que, en el marco del esquema público del Programa de Mejoramiento de Vivienda, se asignaron cupos al municipio de Roberto Payán – Nariño, entre otros.

Que la política de asignación de los Subsidios Familiares de Vivienda, contemplada en el Decreto 1077 de 2015, establece etapas previas a su otorgamiento, como la focalización, la postulación y las actividades de **pre-construcción**.

Que el municipio municipio de Roberto Payan – Nariño realizó diagnósticos de las viviendas de los hogares postulados y habilitados en el marco del programa, para su aprobación por parte de EnTerritorio en calidad de supervisor, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el marco del Contrato N° 224003 ENT- 03 Fidubogotá.

Que EnTerritorio en cumplimiento a las obligaciones establecida en el marco del contrato No. 224003 ENT – 03 FIDUBOGOTÁ, suscrito para la supervisión a la correcta aplicación de SVF en la modalidad de mejoramiento en suelo urbano, informó el resultado de los diagnósticos habilitados viables presentados por el municipio, detallando el valor de los mejoramientos objeto de intervención.

Que, con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda expidió Resolución, mediante la cual se asignaron subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del programa de mejoramiento de vivienda, entre los cuales se encuentra el de los hogares representado por la siguiente persona:

Res.	Fecha Res	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	MUNICIPIO	VR. SFV
0693	12/09/2025	1082688172	MAYI VIVIANA	CABEZAS LANDAZURI	Roberto Payán – Nariño	\$ 13.920.000

Que el Gerente del Grupo de Evaluación de Proyectos de Enterritorio, remitió a través de correo electrónico de fecha 11 de marzo de 2026, acta de desistimiento suscrita por el hogar antes relacionado de fecha 02 de marzo de 2026, en donde presentó solicitud de renuncia libre y voluntaria al subsidio de mejoramiento asignado a través de la resolución 0693 del 19 septiembre de 2025 en el marco del programa de mejoramiento de vivienda.

Que el artículo 2.1.1.7.12. en concordancia con el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 establece: *"El beneficiario del subsidio de que trata el presente capítulo podrá, antes del inicio de las obras, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita por los miembros mayores de edad solicitantes del subsidio."*

Que, una vez verificada la renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda presentada por el hogar, se evidencia el cumplimiento del marco normativo dispuesto en el artículo 2.1.1.7.12. en concordancia con el artículo 2.1.1.1.4.2.6 Decreto 1077 de 2015, advirtiendo que consultada la base de pagos de subsidios familiares de vivienda otorgados en el marco del Programa de Mejoramiento, remitida desde el área de pagos a través de correo electrónico de fecha 26 de febrero de 2026, no se evidencia pago ni total ni parcial de los subsidios asignados

Resolución No. 0391 de 30 ABRIL 2026

"Por medio de la cual se acepta una (01) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda y se modifica parcialmente la Resolución de asignación 0693 del 19 de septiembre de 2025"

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Aceptar la renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda, otorgado en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda, en relación con el hogar que se indica a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.7.12, en concordancia con el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

Res.	Fecha Res	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	MUNICIPIO	VR. SFV
0693	12/09/2025	1082688172	MAYI VIVIANA	CABEZAS LANDAZURI	Roberto Payán - Nariño	\$ 13.920.000

**Artículo 2.** Modificar parcialmente las Resoluciones de asignación número 0693 del 19 de septiembre de 2025, en el sentido de dejar sin efecto la asignación del hogar relacionado en el artículo primero de la presente resolución.

**Artículo 3.** Los demás acápite y apartes de las Resoluciones de asignación número 0693 del 19 de septiembre de 2025, expedidas por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

**Artículo 4.** La Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, publicará la presente resolución en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicará esta decisión al Patrimonio Autónomo constituido según el Contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 3-1-83679 de 2019 suscrito con Fiduciaria Bogotá, ahora Aval Fiduciaria y al municipio de Roberto Payan - Nariño, quien a su vez comunicará este acto administrativo al hogar relacionado en el artículo primero.

**Artículo 5.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 30 ABRIL 2026

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GALEANO  
AVILA  
ANDERSON  
ARTURO

Firmado digitalmente por  
GALEANO AVILA  
ANDERSON ARTURO  
Fecha: 2026.04.30  
14:42:09 -05'00'

**ARTURO GALEANO AVILA**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda  
Fonvivienda

Elaboro:

**Angie Hernández**  
Cargo: Contratista  
Oficina: SSFV



Revisó:

**Juliana Toro Cadavid**  
Cargo: Subdirectora  
Oficina: SSFV

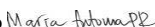


**Jhon Meyer**

Cargo: Contratista  
Oficina: SSFV



**María Antonia Prieto**  
Cargo: Contratista PA 030F - 2025



Aprobó:

**Rosa Elena Espitia**  
Cargo: Directora  
Oficina: DIVIS



CARTA DE RENUNCIA AL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA

FECHA: 2 de marzo de 2026

PROGRAMA: Casa digna Vida digna

ASUNTO: Renuncia voluntaria al subsidio de vivienda

DEPARTAMENTO: Nariño

MUNICIPIO: Roberto Payan

VEREDA/DIRECCIÓN: Urbanización Castillo

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: Mayi Viviana Cabezas Landazuri

DOCUMENTO DE IDENT: 1082688772 CÓDIGO: 233728

MOTIVO DE LA RENUNCIA:

Al momento de la visita inicial de obra se encontro que la vivienda no es apta para intervenir, ya que el estado de piso, columnas, vigas de amarre y Zapatas son inestables y se requiere realizar estas actividades preliminares, por lo cual la beneficiaria desiste voluntariamente del programa ya que no habita el hogar y proxiamamente va a realizar remodelaciones.

FIRMA BENEFICIARIO: mayi cabezas

NOMBRE: Mayi Viviana Cabezas

CEDULA: 1082.688772 DE Roberto Payan.

**ACTA DE SOCIAL No. 01**

Responsable del acta:			No de la Vivienda:	
Departamento	Municipio	Corregimiento	Vereda	Zona
Nariño	Roberto Payan			Urbano: X    Rural:
Fecha: 2/03/26	2/03/26	Lugar: Urbana	Castillo	Hora: 5:00 PM

**OBJETIVO:**

Renuncia Voluntaria al Subsidio de vivienda.

**ORDEN DEL DÍA:**

- Visita al hogar del beneficiario

**TEMAS TRATADOS EN LA REUNIÓN Y DESARROLLO:**

El beneficiario manifiesta de forma voluntaria el retiro del subsidio de vivienda ya que la vivienda no cuenta con las condiciones aptas para intervenir y no se habita el hogar.

ACTA DE SOCIAL No. 01

COMPROMISOS: Beneficiario: Diligenciar y firmar el acta correspondiente al retiro voluntario del programa

Consorcio Nación Vida digna: Realizar la respectiva documentación con cargue en la plataforma para la liberación y reasignación del LUP.

**ACTA DE SOCIAL No. 01**

**ASISTENTES:**

navi cabezas

Firma  
Nombre  
Cargo Beneficiario  
Entidad  
e-mail:  
Tel/Cel:

Karen Adriana Piu

Firma  
Nombre  
Cargo Social  
Entidad  
e-mail:

Pedro David Realpe

Firma  
Nombre  
Cargo Residente O.  
Entidad  
e-mail:  
Tel/Cel:

\_\_\_\_\_  
Firma  
Nombre  
Cargo  
Entidad  
e-mail:  
Tel/Cel:

\_\_\_\_\_  
Firma  
Nombre  
Cargo  
Entidad  
e-mail:  
Tel/Cel:

\_\_\_\_\_  
Firma  
Nombre  
Cargo  
Entidad  
e-mail:  
Tel/Cel: